



## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2.014

### **PRESIDENTE:**

D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)

### **CONCEJALES:**

D. Francisco Carmona Limón (PP)

D<sup>a</sup>. Dolores Martín Nieto (PP)

D. Joaquín Luque Arenas (PP)

D. Manuel Fernández Toribio (PP)

D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López (PP) (Se ausenta durante el receso, no reincorporándose posteriormente)

D. Pedro Vicente Alcántara Vega (PP)

D. Félix Caler Vázquez (PP)

D<sup>a</sup>. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)

D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)

D<sup>a</sup>. Delia Gómez Camello (PP)

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel María Torres Alés (PSOE) (Se ausenta antes de la votación del punto 4º no reincorporándose posteriormente)

D. Luis Salas Cortés (PSOE)

D<sup>a</sup>. Isabel Ginés Palacios (PSOE)

D. Francisco Plaza Criado (PSOE)

D<sup>a</sup>. Josefa Jurado Huertas (PSOE)

D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz (PA)

### **SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:**

D<sup>a</sup>. Ana Herrera Cárdenas

### **INTERVENTORA DE FONDOS:**

D<sup>a</sup>. María Dolores Teruel Prieto

### **AUSENTES CON EXCUSA:**

D. Alfonso Peralbo Yllescas (PSOE)

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día dieciséis de Octubre de dos mil catorce, se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión ordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde, D. Jesús Estrella Martínez, quien preside la sesión. Asisten también el Sr. Secretario General del Ayuntamiento y la Sra. Interventora municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y tras comprobarse la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2014.-**Queda enterado el Pleno del borrador de acta mencionado en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación al acta, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el borrador de acta epigrafiado.

**PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

● **JUNIO:**

**FECHAS: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2014**

**NÚMEROS: DEL 1AL 450**

● **JULIO:**

**FECHAS: DEL 1 AL 31 DE JULIO DE 2014**

**NÚMEROS: DEL 1AL 435**

El Pleno queda enterado.



**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN 48º DEL PRESUPUESTO 2014 RESPECTO A LA REDACCIÓN DADA POR LA LEY 27/2013 AL ART. 193 DE LA LRHL, EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACIÓN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 8 de Agosto de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Se establece la necesidad legal de adaptar las Bases de Ejecución a la nueva regulación dada al artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en relación a los Derechos de Difícil o Imposible recaudación.

➤ Por lo que procede darle una nueva redacción a la Base 48ª del Presupuesto 2014, quedando redactada de la siguiente manera:

➤ **BASE 48ª.**

**REMANENTE DE TESORERÍA**

1. Estará integrado por la suma de fondos líquidos y derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago y los derechos que se consideren de difícil recaudación.

2. La cuantía de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación se calculará teniendo en cuenta la antigüedad de las deudas, así como su importe y naturaleza, mediante la aplicación de los siguientes criterios:

CONCEPTO	DENOMINACION	PORCENTAJES				
		AÑO – 1	AÑO – 2	AÑO – 3	AÑO – 4	AÑOS-5
113	IBI	25%	25%	50%	75%	100%
115	IVTM	25%	25%	50%	75%	100%
130	IAE	25%	25%	50%	75%	100%
30 / 34 ; 39	TASAS Y OTROS INGRESOS	25%	25%	50%	75%	100%

Tras el examen de la y visto el informe emitido por el Sra. Interventora de Fondos de fecha de 8 de agosto de 2014.

**PROPONGO:**

**PRIMERO** .- Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2014, modificando la Base 48ª con respecto a la redacción dada por la Ley al artículo 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local en relación a los Derechos de Difícil o Imposible recaudación.

**SEGUNDO**.- Exponer al público la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, por plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas. Las Bases de Ejecución del Presupuesto se considerarán definitivamente aprobadas, si al término del período de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, sin necesidad de nuevo acuerdo; en otro caso, se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con el artículo 169 del TRLH.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejel-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE UN REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS Y APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, TRAMITACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE FACTURAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL PARA LA**

**PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ANDUJAR.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 29 de Septiembre de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con el objetivo de agilización de trámites en los procedimientos administrativos y potenciar el uso de las nuevas tecnologías, el Ministerio de Hacienda y Administración Pública en los últimos meses ha aprobado diversas leyes y órdenes que impulsan estos fines, concretamente, y en relación con el funcionamiento del Área Económica, podemos hacer referencia a:

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

Los fines que se persiguen con la aprobación y entrada en vigor de estas leyes y órdenes son:

- Protección de los proveedores, agilizando el procedimiento de pago
- Ofrecer datos reales sobre las facturas pendientes de pago existentes;
- Mejorar el control del gasto público.
- Automatización y transparencia en las cuentas públicas

La orden La Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece “.....La creación del registro contable de facturas constituye una obligación de cada una de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, a partir de 1 de enero de 2014. A partir de dicha fecha todas las facturas que se expidan por los servicios prestados o bienes entregados a las citadas entidades, cualquiera que sea su soporte, electrónico o papel, deberán ser objeto de anotación en el correspondiente registro contable de facturas, que estará integrado o interrelacionado con el respectivo sistema de información contable de la entidad u organismo público, y gestionado por el órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad”.

Al objeto de dar cumplimiento a la Orden anteriormente referenciada, y en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la creación del REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS del Excmo. Ayuntamiento de Andújar y su O.A.L. para la Promoción y desarrollo de Andújar.

**SEGUNDO.-** Aprobar el REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO, TRAMITACION, GESTION Y CONTROL DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR Y SU ORGANISMO AUTONOMO PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE ANDUJAR, que se acompaña como ANEXO a la presente propuesta de acuerdo.

**TERCERO.-** Insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, el texto íntegro del Reglamento aprobado en el Punto Segundo, por plazo de 30 días, al objeto de presentación de reclamaciones y sugerencias.

**CUARTO.-** Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.



Antes de producirse la votación del punto 4º, se ausenta de la sesión Dª. Isabel Mª. Torres Alés, Concejala del Partido Socialista, no reincorporándose a la misma con posterioridad.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales presentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 32/14 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: INSTALACIÓN AIRE ACONDICIONADO SALÓN SOCIAL VEGAS DE TRIANA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 26 de Septiembre de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 32/2014, que se ha de financiar con bajas de otras partidas no comprometidas y cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio; y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE
INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS EN SALON SOCIAL VEGAS DE TRIANA	8.541,95

**Derivada tenor del informe emitido por el Alcalde Pedáneo de Vegas de Triana, del siguiente tenor literal:** ANTONIO MANUEL MÁRQUEZ MUÑOZ, DELEGADO DE ALCALDÍA DEL POBLADO VEGAS DE TRIANA **INFORMO:** Debido a las inclemencias meteorológicas que vienen padeciendo los vecinos usuarios del Salón Social del poblado en cuantas actividades y eventos se celebran en el mismo, hace necesaria la instalación de unos acondicionadores de aire con bomba de calor. Que en la partida 2014-250.92202.22699 “Gastos funcionamiento pedanía Vegas de Triana”, existe crédito suficiente para realizar el gasto que asciende a la cantidad de 8.541,95€, pudiéndose proceder a la baja del mismo. Asimismo, se informa que la reducción en el crédito de la partida referenciada no perjudica a los servicios a los que estaba destinada, al no disponerse de la totalidad de la partida como consecuencia del siniestro que sufrió un vecino del poblado lo que originó la suspensión de los actos previstos en la festividad de San Isidro, Patrón del Poblado.

**Y del informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal de fecha 15/9/14, del siguiente tenor literal:”...**

**PRIMERO:** Que visto el informe presentado por el Alcalde Pedáneo del Poblado Vegas de Triana para instalación de acondicionadores de aire en el local destinado Salón Social y no existiendo partida presupuestaria para hacer frente al gasto, es por lo que informo de la necesidad de disposición de fondos en cuantía de 8.541,95 Euros.

**SEGUNDO:** Que la partida correspondiente a dicho poblado, 2014-250.92202.22699 “Gastos funcionamiento pedanía Vegas de Triana”. arroja un saldo de 8.541,95 €, cantidad suficiente para hacer frente al gasto propuesto.

**TERCERO:** Por lo expuesto se propone el inicio de expediente de modificación de crédito de manera que con cargo a la dotación de dicha partida se pueda adquirir el material indicado en el punto primero.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2014), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario con el siguiente detalle.

#### **NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS GENERADAS POR CREDITO EXTRAORDINARIO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DENOMINACION	PREVISION INICIAL	AUMENTO	PREVISION DEFINITIVA
250-33714.62300	INSTALACION AIRES ACONDICIONADOS SALON SOCIAL VEGAS DE TRIANA	0	8.541,95	8.541,95
	<b>TOTAL</b>		<b>8.541,95</b>	

**FUENTE DE FINANCIACION. BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS.**



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PREVISIONES INICIALES	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE AL 16/9/2014	BAJA PROPUESTA	FINANCIACION
250-92202.22699	GTOS FUNCIONAMIENTO PEDANIA VEGAS DE TRIANA	10.000	8.541,95	8.541,95	GASTO CTE
	<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>8.541,95</b>	<b>8.541,95</b>	

Consta en el expediente informes de los responsables de la Aplicaciones Presupuestarias afectadas por las bajas referenciadas, los cuales ponen de manifiesto que dichas bajas no perjudican al servicio al que están destinadas, por las razones expuestas en los mismos.

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos recogidas en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales presentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 33/14 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA LA ACTUACIÓN: AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE BOMBEROS Y MATERIAL DE INTERVENCIÓN.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 Octubre de 2013, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 33/14, que se ha de financiar con nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos y con bajas de otras aplicaciones presupuestarias consideradas como reducibles sin alterar el servicio al que están destinadas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria al proyecto del siguiente detalle:

DENOMINACION	IMPORTE TOTAL PROYECTO	CREDITO CONSIGNADO EN PRESUPUESTO	IMPORTE EXPTE SUPLEMENTO DE CREDITO
AMPLIACION PARQUE DE BOMBEROS	108.000	13.086,91	94.913,09
MATERIAL DE INTERVENCIÓN BOMBEROS	22.202,62	16.775	5.427,62
<b>TOTAL</b>	<b>130.202,62</b>	<b>29.861,91</b>	<b>100.340,71</b>

Derivada de ;

El informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, de fecha 30/9/14, del siguiente tenor literal:” En relación con el tema del asunto, le informo a Vd. que tras la proroga del Convenio establecido entre el Excmo. Ayuntamiento de Andújar y la Gestora de Conciertos para la Contribución a los Servicios de Extinción de Incendios A.I.E (UNESPA) para el año 2014, se ha procedido al ingreso por parte de UNESPA correspondiente de dicha anualidad por un importe de 99.714, 63 Euros.

Dada que dicha cantidad no está recogida en el Presupuesto 2014, le informo a Vd que se lleve a cabo la modificación presupuestaria correspondiente, teniendo presente que de dicha cantidad:



94.913, 09 Euros se deben añadir a la Partida Presupuestaria N° 530.135.10.632.00 denominada Ampliación Parque de Bomberos.

4.801, 54 Euros se deben añadir a la Partida Presupuestaria N° 530.135.12.623.00 denominada Material de Intervención Bomberos.

Así mismo, en vista a finalizar el expediente correspondiente a los años 2012, 2013 y 2014 y tras los ajustes correspondientes, se necesita completar el expediente inicial con una aportación municipal de 626,08 Euros, cantidad a incluir en la Partida Presupuestaria N° 530.135.12.623.00: Material de Intervención Bomberos.

Por todo ello, por parte de esta Jefatura se propone dar de baja la cantidad de 626,08 Euros de la partida 530.135.00.213.00 Reparación y Conservación de Material y Equipos del presupuesto actual, destinando dicha cantidad a la partida N° 530.135.12.623.00 Material de Intervención Bomberos.

Se trata de gastos que no cuentan con SUFICIENTE consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2014), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Fotocopia Documento contable I=120140001648, por importe de 99.714,63 €. Dicha cantidad ha sido ingresada en la contabilidad con fecha 18/7/14.
- El informe emitido por el Sr. Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, de fecha 30/9/14.
- Documento contable RC para transferencias y Bajas N. 220140010383, por importe de 626,08 €.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con Nuevos ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos y la Baja de Crédito de otras aplicaciones presupuestarias del siguiente detalle.

#### **NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS**

<b><u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u></b>	<b><u>DENOMINACION</u></b>	<b><u>PREVISION DEFINITIVA AL 6/10/14</u></b>	<b><u>SUPLEMENTO DE CREDITO</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
530-13510.63200	AMPLIACION PARQUE DE BOMBEROS	13.086,91	94.913,09	108.000
530-13512.62300	MATERIAL DE INTERVENCION BOMBEROS	16.775	5.427,62	22.202,62
	<b>TOTAL</b>	<b>29.861,91</b>	<b>100.340,71</b>	<b>130.202,62</b>

#### **FUENTE DE FINANCIACION.**

- **MAYORES INGRESOS RECAUDADOS SOBRE LOS PREVISTOS**

<b><u>CONCEPTO PRESUPUESTARIO</u></b>	<b><u>DENOMINACION</u></b>	<b><u>PREVISION INICIAL</u></b>	<b><u>INGRESO GENERADO</u></b>	<b><u>TOTAL</u></b>
35100	CONTRIBUCION ESPECIAL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS		99.714,63	99.714,63
	<b>TOTAL</b>		<b>99.714,63</b>	<b>99.714,63</b>

- **BAJA DE CREDITOS DE OTRAS PARTIDAS NO COMPROMETIDAS Y CUYO SALDO SE ESTIMA REDUCIBLE SIN LA PERTURBACION DEL RESPECTIVO SERVICIO**

<b><u>APLICACION PRESUPUESTARIA</u></b>	<b><u>DENOMINACION</u></b>	<b><u>PREVISION DEFINITIVA AL 06/10/14</u></b>	<b><u>BAJA PROPUESTA</u></b>	<b><u>PREVISION DEFINITIVA - BAJA PROPUESTA</u></b>
530-13500.21300	REPARACION Y CONSERVACION DE MATERIAL Y EQUIPOS	6.500	626,08	5.873,92

**TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO = INGRESOS REALIZADOS + BAJA DE CTO = 100.340,71 €.**

**SEGUNDO:** Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

**TERCERO:** Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.

**CUARTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales presentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 35/14 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITO). ACTUACIÓN: PROGRAMA ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DE MUJER.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 10 Octubre de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Octubre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Mediante Decreto de 10 de Octubre de 2014, se ordenó la iniciación de Expediente de modificación de créditos mediante transferencia, que afectaban a aplicaciones presupuestarias correspondientes al Area de Mujer y al Area de Personal, a tenor del informe emitido por la Sra. Coordinadora del Area de Mujer e Igualdad, de fecha 9/10/14, del siguiente tenor literal;

**PRIMERO:** El Proyecto Sociocultural de Orientación y Formación para la Mujer es un programa que se viene desarrollando en la Concejalía de Mujer e Igualdad desde el año 2012, con la colaboración de la Concejalía de Promoción Económica y Concejalía de Cultura. Está dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y/o monoparentales y a través del cual se han beneficiado hasta la fecha, en las tres ediciones realizadas, un total de 16 mujeres víctimas de violencia de género en régimen de beca durante tres meses percibiendo mensualmente 500 € cada una.

A través de la Comisión de Seguimiento hemos valorado la necesidad de evolucionar y avanzar favorablemente para las mujeres y en la calidad del servicio prestado. Por ello consideramos:

- Ampliar las modalidades de formación para facilitar un mayor abanico de posibilidades para la inserción laboral de las beneficiarias incorporando en este Proyecto a la Concejalía de Familia, Salud y Servicios Sociales.
- Mejorar la relación contractual de las beneficiarias, a través de una propuesta de contratación, que por una parte garantice la total cobertura sanitaria ante cualquier tipo de incidente (ante esto tener en cuenta que la variedad de ocupaciones implican: cargar pesos, utilizar escalera, utilizar utensilios cortantes, utilizar utensilios que pueden producir quemaduras, etc), y por otro represente una mejora en su curriculum en cuanto a experiencia laboral.
- Dar respuesta inmediata debido al carácter de la necesidad de las mujeres que se atienden en este programa la cual requiere una actuación urgente sin poder posponerla al ejercicio económico 2015.

**SEGUNDO:** El coste de dicha propuesta es de 3.450,00 €, para la contratación de dos mujeres victimas de violencia de género, con una duración de dos meses.

Para financiar dicha cantidad solicitamos transferencia de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Partida 800.232.00.481.01, por importe de 1.000,00 €, RC N° 220114000162.

Partida 800.23200.226.99, por importe de 2000,00 €,RC N° 220140000316.

Partida 800.23200.48903, por importe de 450,00 €, RC N° 220140000085.

**TERCERO:** Dicho importe se imputará a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida Presupuestaria: 410.920.00.131.00 “Contratación Personal Temporal”, importe 2.550,00 €.

Partida Presupuestaria: 410.231.00160.00 “Seguridad Social”, importe 900,00 €.



**CUARTO:** La transferencia de crédito de las partidas relacionadas en el punto 2º no perjudica al servicio al que está destinada por lo expuesto en el punto primero de este informe, dado que con ello se pretende mejorar la relación tanto de formación como contractual de las beneficiarias.

**QUINTO:** La contratación de las beneficiarias de esta IV Edición del Programa Sociocultural de Orientación y Formación a las mujeres, será por un periodo de dos meses con jornada de 20 horas semanales, en los siguientes oficios y las personas que relaciono:

- Auxiliar de Biblioteca: Susana Pariente Expósito.
- Peona de jardinería o peona de alfarería: Verónica Amador Dominguez.

Dando cuenta de ello, a la Concejalía de Recursos Humanos una vez que haya sido aprobada dicha modificación presupuestaria...”.

**CONSIDERANDO:** Lo establecido en la Base 8ª “Transferencia de Crédito” del Presupuesto en vigor (2014), la competencia para realizar las transferencia de crédito corresponde al Pleno de la Corporación si afectan a crédito de distintas Areas de Gasto.

Y en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

**PROPONGO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Modificación de Crédito N. 35/2014, mediante transferencia de créditos con el siguiente detalle:

**PARTIDA QUE MINORAN CREDITO**

PARTIDA Y DENOMINACIÓN	CREDITO TOTAL CONSIGNADO AL 10/10/14	SALDO CDTO. DISPONIBLE AL 10/10/14	MINORACIÓN PROPUESTA	SALDO CDTO. DISPONIBLE- MINORACIÓN PROPUESTA
800-23200.48101 AYUDAS INICIATIVAS EMPRESARIALES MUJER	3000	1000	1000	0
800-23200.22699 II PLAN MPAL LUCH CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO	4160	2000	1550	450
TOTAL	7160	3000	2550	450

**TOTAL MINORACION EN MODIFICACION DE CREDITO = 2.550 EUROS**

**PARTIDA QUE INCREMENTAN CREDITO**

PARTIDA Y DENOMINACIÓN	CREDITO TOTAL CONSIGNADO AL 10/10/14	SALDO CDTO. DISPONIBLE AL 10/10/14	MINORACIÓN PROPUESTA	SALDO CDTO. DISPONIBLE+ INCREMENTO PROPUESTO
410.92000.13100 PERSONAL LABORAL TEMPORAL	2918090,73	0	2550	2550

**TOTAL AUMENTO MODIFICACION DE CREDITO= 2.550**

El importe de los créditos que se pretenden aminorar es igual al de los créditos a incrementar, manteniéndose así el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización de la Resolución que se adopte.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales presentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



**PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DE DECLARACIÓN DE ESPECIAL INTERÉS MUNICIPAL O UTILIDAD MUNICIPAL POR CIRCUNSTANCIAS CULTURALES Y BONIFICACIÓN DE LA CUOTA DEL ICIO DE LAS OBRAS REALIZADAS POR LAS EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA).**- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal-Delegado de Economía y Hacienda de fecha 7 Octubre de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Economía, Hacienda y Cuentas en sesión ordinaria celebrada el día 9 de Octubre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con objeto de la solicitud presentada por las EE.PP SAGRADA FAMILIA (SAFA), con CIF G23633266, para la concesión de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, devengado con ocasión de las obras de <<reparación de semisótano, forjado del depósito del aljibe y reposición del porche.>> calle Puerta de Madrid nº 6 de esta localidad.

Considerando el informe emitido por la Jefa de Gestión Tributaria, Dolores de la Torre Rus, del siguiente tenor literal: “Se emite el presente informe en relación con la instancia presentada por las EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA), con CIF G23633266, mediante la que insta, le sea concedida la bonificación en la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por las obras de <<reparación de semisótano, forjado del depósito del aljibe y reposición del porche.>>en calle Puerta de Madrid nº 6 de esta localidad, alegando la concurrencia de circunstancias sociales de índole cultural.

**PRIMERO.-** Consta en el expediente Informe de la Técnica de Educación, Manuela Serrano Mena, cuyo tenor literal dice:

<<En relación a las solicitudes de bonificación del impuesto sobre construcciones en las EE.PP. Sagrada Familia, la técnico que suscribe INFORMA:

Que el C.C. Sagrada Familia supone para la ciudad de Andújar un referente educativo muy importante, no sólo por el elevado número de alumnado al que acoge, sino también por la amplia oferta académica que posee en las diversas etapas y niveles educativos. Dicha institución siempre ha destacado por su carácter eminentemente social y por su buena disposición al colaborar con el Ayuntamiento de Andújar en todo aquello que repercutiera en el ámbito educativo y en la promoción y desarrollo de la enseñanza en la ciudad.

Por otro lado, resaltar le impecable labor docente de dicho centro en beneficio de la formación integral de nuestros jóvenes, lo que resulta muy positivo para el progreso de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto, considero favorable la bonificación del impuesto sobre construcciones establecido en las Ordenanzas Municipales vigentes.>>

**SEGUNDO.-** Consta el dictamen de la Comisión Informativa de Educación, de fecha 1 de octubre de 2014, favorable a la bonificación.

**TERCERO.-** El Art. 103. 2a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004 de 5 de marzo establece: Una bonificación de hasta el 95 por 100 a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.”

**CUARTO.-** La Ordenanza Fiscal reguladora del ICO, regula los aspectos materiales y formales de la bonificación, que se ha podido acreditar que concurren en el presente expediente.

A juicio de esta Técnica:

1.- Debe el Pleno del Ayuntamiento si así lo estima oportuno emitir declaración de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales de índole educativo, de las obras al principio indicadas, solicitadas por las EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA).

2.- Será el Pleno el órgano competente, si así lo estima oportuno para conceder la bonificación en la cuota del ICO en los siguientes términos:

- **EL COSTE DE LA EJECUCIÓN MATERIAL** de las obras de reparación de semisótano, forjado del depósito del aljibe y reposición del porche.>>en calle Puerta de Madrid nº 6, asciende a 49.607,00 € euros.

El resultado de la cuota del Impuesto sobre Construcciones sería el siguiente:

Cuota = 49.607,00 € \* 3.37 % = 1.672,13 Euros.

1.672,13 \* 95% = 1.588,52 Euros.

Cuota bonificada: **1.588,52 Euros.**

Cuota resultante a ingresar: **83,61 Euros.**



Se hace constar que tanto el importe devengado por la Tasa por Licencia Urbanística, como el devengado por el Impuesto sobre Construcciones, han sido liquidados e ingresados en su totalidad en la recaudación municipal con fecha 15 de septiembre de 2014.

**PROPONGO A LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA, CUENTAS Y PATRIMONIO, DICTAMINE  
EL SIGUIENTE ACUERDO PARA SU APROBACION POR EL PLENO**

**PRIMERO.-** Declarar de especial interés municipal o utilidad municipal por circunstancias culturales, las obras realizadas por las EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA), consistentes en << reparación de semisótano, forjado del depósito del aljibe y reposición del porche>> en calle Puerta de Madrid nº 6, de esta localidad.

**SEGUNDO.-** Bonificar la cuota del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a las EE.PP. SAGRADA FAMILIA (SAFA), por las obras anteriormente citadas, bonificaciones que asciende a 1.588,52 EUROS.

**TERCERO.-** Del acuerdo presente se dará traslado a la Intervención municipal, al solicitante, y a la Gestión Tributaria con objeto de que se efectúen los trámites necesarios para llevarlo a puro y debido efecto.”

*D. Manuel Fernández Toribio, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales presentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU REFERIDA A NORMAS URBANÍSTICAS QUE REGULAN EL VALLADO EN SUELO NO URBANIZABLE, ASÍ COMO CLASIFICACIÓN DE GRADO DE PARCELAS CALIFICADAS COMO ORDENANZA 10-EDIFICACIONES ROMERAS EN POBLADO VIRGEN DE LA CABEZA.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 24 de Septiembre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la Propuesta de la Alcaldía que dice: “Visto el expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Andújar referida a normas urbanísticas que regulan el vallado en suelo no Urbanizable, así como clasificación de grado de parcelas calificadas como Ordenanza 10- Edificaciones Romeras en Virgen de la Cabeza y el informe emitido, sobre el particular, por el Arquitecto Municipal y la Técnica Jurídica de Urbanismo con nota de conformidad del Secretario General de acuerdo con el artículo 173 del R.O.F., en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1.174/1.987 de 18 de septiembre de 1987, propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Examinado el Documento de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Andújar y los informes emitidos sobre el particular por el Arquitecto Municipal y la Técnica Jurídica de Urbanismo con nota de conformidad del Secretario General de acuerdo con el artículo 173 del R.O.F., en relación con el artículo 3 del Real Decreto 1.174/1.987 de 18 de septiembre de 1987.

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Andújar referida a normas urbanísticas que regulan el vallado en suelo no Urbanizable, así como clasificación de grado de parcelas calificadas como Ordenanza 10- Edificaciones Romeras en Virgen de la Cabeza .

**SEGUNDO.** Dar traslado del citado acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, junto con el documento que se apruebe donde se incluyan, en el lugar adecuado, las correcciones en el modo indicado en el informe técnico emitido por dicho Organismo.

**TERCERO.** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, Art. 32, de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados”.

La Comisión, por unanimidad de los asistentes, en sesión celebrada el 24 de Septiembre de 2014, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde en el mismo sentido de la propuesta transcrita.”

*D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales presentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO UNDÉCIMO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBATORIA DE LA TRAMITACIÓN, ANTE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO “INTERVENCIÓN ZONAS CON NECESIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL, POLÍGONO PUERTA DE MADRID”. - Este punto queda retirado por el Sr. Alcalde-Presidente.**

**PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN REFERIDO A ADECUACIÓN Y NUEVA CONSTRUCCIÓN EN FINCA LA MERCED POR SOCIEDAD PATRIMONIAL EL BUFADERO S.L.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta-Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda de fecha 8 de Octubre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vista la propuesta del Sr. Alcalde que dice: “Visto el proyecto de actuación referido a la adecuación y nueva construcción en finca la merced presentado por Sociedad Patrimonial el Bufadero, S.L., y el informe emitido, sobre el particular, por el Arquitecto Municipal, Técnico Municipal de Medio Ambiente, Técnico de Desarrollo Local y la Técnica Jurídica de Urbanismo, propongo a la Comisión Informativa Urbanismo, la Aprobación del siguiente DICTAMEN:

“Examinado el proyecto de actuación referido a la adecuación y nueva construcción en finca la merced presentado por Sociedad Patrimonial el Bufadero, S.L., así como informe preceptivo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondiendo la aprobación del presente proyecto de actuación, al Excmo. Ayuntamiento Pleno en virtud de lo establecido en el art. 43.e) de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre.

Cumplida la tramitación establecida en los artículos 42 y siguientes de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobación de la Modificación del Proyecto de Actuación referido a la adecuación y nueva construcción en finca la merced por Sociedad Patrimonial el Bufadero, S.L., siéndole de aplicación para que dicha aprobación sea efectiva, los siguientes condicionantes:

- A) Que se cumpla todos y cada uno de los condicionantes establecidos en el Informe de Medio Ambiente.
- B) Que no se cumpla ninguna de las dos condiciones previas en el art. 187 del PGOU para evitar la formación de nuevos asentamientos.

**SEGUNDO.-** Del Acuerdo adoptado se dará traslado al interesado y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Igualmente, se deberá remitir copia del Acuerdo adoptado a la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Vivienda y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía”.

La Comisión, con los votos a favor del Grupo Popular, absteniéndose los Grupos PSOE y PA, en sesión celebrada el 8 de Octubre de 2014, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acuerde en el mismo sentido que se expresa en la Propuesta transcrita.”



*D. Jesús Manuel Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, como Concejal de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales presentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO GENERAL DE ASOCIACIONES.-** Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de toda la documentación que figura en el expediente de su razón. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de la Sra. Concejala-Delegada de Participación Ciudadana de fecha 22 de Septiembre de 2014, dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana y Pedanías en sesión extraordinaria de fecha 15 de Octubre de 2014, cuyo texto literal es el siguiente:

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, PROPONGO: se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

A. ASOCIACIÓN MUSICAL PRELUDIO FUSA

B. CLUB TRIATLÓN ANDÚJAR

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

D. Juan Antonio Ros Zapata, con D.N.I. nº 2.892.839-Z, en representación de la Asociación Musical Preludio Fusa.

D. Pedro Sánchez Reca, con D.N.I. nº 52.558.128-T, en representación de la Asociación Club Triatlón Andújar. Andújar, 22 de septiembre de 2014.- LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- Ángeles Ana Martínez López.”

*D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López, Concejala-Delegada de Participación Ciudadana, explica el tema.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales presentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

*En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, se produce un receso.*

*Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas.*

*Durante el receso, se ausenta de la sesión D<sup>a</sup>. Angeles Ana Martínez López, Concejala del Partido Popular, no reincorporándose a la misma con posterioridad.*

**PUNTO DECIMOTERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO EL PAGO DE LAS EXPROPIACIONES DEL EXPEDIENTE 427-J DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DEL RÍO GUADALQUIVIR A SU PASO POR ANDÚJAR, MARGEN DERECHA AGUAS ABAJO DEL PUENTE ROMANO Y MARGEN IZQUIERDA AGUAS ABAJO DEL PUENTE DE LA AUTOVÍA A-4 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ANDÚJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 10 de Octubre de 2014, bajo el número 14.335 con el siguiente tenor literal:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De sobra es conocida la problemática del Río Guadalquivir a su paso por la ciudad de Andújar, como lo demuestra las numerosas ocasiones que el Pleno de esta Corporación se ha manifestado al respecto, siendo igualmente

conocidas las soluciones, entendemos parciales, que hasta la fecha han ido siendo diseñadas técnicamente por el Organismo de Cuenca y las obras en que se han traducido las mismas.

Así, y a los efectos de la presente Moción, conviene recordar aquí, que a raíz del Estudio del Río Guadalquivir en el tramo Marmolejo-Andújar realizado por la empresa TYPSA en Septiembre del 2001, se elaboró por el Organismo de Cuenca el proyecto de Acondicionamiento del Río Guadalquivir a su paso por Andújar, que básicamente consistía en la construcción de una mota a lo largo de la margen derecha e izquierda del río aguas abajo desde el Puente Romano y Puente de la Autovía respectivamente.

Dicha actuación, que en realidad suponía un encauzamiento blando del Río Guadalquivir a su paso por Andújar, comportaba como paso previo la necesidad de acometer las expropiaciones de los terrenos que se consideraban inundables sobre los que ejecutar la referida mota.

Para valorar la importancia de las expropiaciones a acometer dentro del proyecto de acondicionamiento del Río Guadalquivir a su paso por Andújar, basta referir que fue necesaria la expropiación de más de 102 Has de terreno con un justiprecio total 7.907.579 euros., afectando las mismas a decenas de familias de nuestra localidad.

Las obras del referido proyecto de Acondicionamiento del Río Guadalquivir a su paso por Andújar se empezaron a ejecutar a principios del año 2008, siendo tramitadas las expropiaciones por el procedimiento ordinario tanto por parte del Organismo de Cuenca, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como por parte de la Agencia Andaluza de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la cual, a virtud del Real Decreto 1666/2008 de 17 de Octubre del 2008 pasó a asumir las competencias del Río Guadalquivir en Andalucía.

Llamamos la atención sobre el hecho de que se optara por el procedimiento ordinario en vez de por el procedimiento de urgencia en las expropiaciones, toda vez que fue esa la razón por la que se demoró la conclusión de los expedientes de expropiación, impidiendo ello que se pudiera finalizar y cerrar la mota a la altura de la Pedanía de Llanos del Sotillo, propiciando ello la inundación de dicha Pedanía en Febrero del 2010, provocando la trágica situación vivida por las familias residentes en el Sotillo, que vieron como en pocas horas se les inundaban sus viviendas como la impotencia de ver como perdían lo que constituía el trabajo y los recuerdos de toda una vida.

Pero si reprochable por negligente es no haber impulsado por urgencia la tramitación de las expropiaciones, pudiéndose haber evitado con ello la inundación de las viviendas del Sotillo, reprochable es el hecho de que pese al tiempo transcurrido, más de seis años, gran parte de esas expropiaciones aún no han sido abonadas a los legítimos propietarios de las tierras expropiadas.

En concreto, a fecha de hoy, no han sido abonados los acuerdos expropiatorios llevados a cabo por la Junta de Andalucía, concretamente por la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, a partir de la fecha en que asumió las competencias sobre el Río Guadalquivir en Andalucía y que afecta a casi 30 propietarios, y cuya cantidad asciende a 2.471.403,98 euros, y una superficie expropiada de 40,5 Has.

Nos consta que las familias afectadas han realizado multitud de gestiones en orden a cobrar lo que les corresponde, esto es, el precio de sus tierras expropiadas, encontrándose con la negativa reiterada de la Junta de Andalucía, la cual no solo no paga, sino que no ha explicado qué ha hecho con el dinero que necesariamente tenía que haber en los presupuestos de la Junta para tramitar cualquier expediente expropiatorio.

A éste Grupo Municipal no nos sorprende la actitud morosa de la Junta de Andalucía respecto de sus obligaciones de pago, ya que son muchos los ejemplos que día a día padecemos en nuestra ciudad fruto de dicha morosidad, que trae causa de la situación de quiebra económica de la Junta de Andalucía, al igual que nos consta que la Junta no va a abonar cantidad alguna hasta que una Sentencia judicial así lo establezca, tal y como el propio Delegado Territorial de Medio Ambiente ha manifestado públicamente.

Ante dicha situación y considerando que hablamos de derechos económicos devengados, firmes y reconocidos en resolución administrativa por la Administración Pública actuante, en este caso la Junta de Andalucía; considerando la posible subsidiariedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir que ha vuelto a recuperar las competencias sobre el Río Guadalquivir en Andalucía a raíz de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de Marzo del 2011 y en orden a salvaguardar la absoluta indefensión en la que se encuentran los propietarios afectados por dichas expropiaciones, el Grupo Municipal del Partido Popular, solicita al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Andújar la adopción de los siguientes,

## ACUERDOS

1º.- El Pleno de la Corporación Municipal manifiesta su apoyo a los propietarios de las tierras que fueron expropiadas por la Junta de Andalucía a través de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, en el expediente de expropiación núm 427-J correspondiente al proyecto de acondicionamiento del Río Guadalquivir a su paso por Andújar, margen derecha aguas abajo del Puente Romano y margen izquierda aguas abajo del Puente de la Autovía, en su justa pretensión de cobrar el justiprecio de sus tierras expropiadas.

2º.- Instar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a través de la Subdelegación del Gobierno de la Nación, a que adelante las cantidades económicas pendientes de pago por parte de la Junta de Andalucía en el





expediente expropiatorio num. 427-J derivadas del proyecto de acondicionamiento del Río Guadalquivir a su paso por Andújar, margen derecha aguas abajo del Puente Romano y margen izquierda aguas abajo del Puente de la Autovía, del término municipal de Andújar, y que ascienden a la cantidad de 2.471.403,98 € correspondiente a casi 30 propietarios de una superficie de 40,5 Has expropiadas.

3º.- Instar al Gobierno de España, a través de la Subdelegación del Gobierno de la Nación, a que una vez adelantada la cantidad antes expuesta por el concepto expropiatorio referido, se proceda a detraer dicho importe de las transferencias que el Gobierno de la Nación realiza de forma periódica a la Junta de Andalucía en concepto de Financiación autonómica, en la forma establecida legalmente.

4º.- Dar traslado de la presente moción a los propietarios afectados, a la Junta de Andalucía a través de la Delegación Territorial de Medio Ambiente, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a través de la Subdelegación del Gobierno de la Nación en Jaén, a los Portavoces de los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía y Congreso de los Diputados y a la Presidenta de la Junta de Andalucía.”

*D. Francisco Carmona Limón, Portavoz del Partido Popular, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 16 (10 PP + 6 PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 1 (IUCA)

ABSTENCIONES: 1 (PA)

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOCUARTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DIVERSOS PROGRAMAS PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 10 de Octubre de 2014, bajo el número 14.336 con el siguiente tenor literal:

“Una vez más (y no ha transcurrido más de un año) volvemos a encontrarnos en la misma situación ya vivida anteriormente relacionada con la interrupción del programa de “Andalucía Orienta” en nuestra ciudad; una interrupción que ha supuesto la falta de atención a más de 500 solicitantes que aguardaban cita para ser recibidos en la Unidad de Orientación de Andújar.

Además de ello, el cierre del Programa ha hecho que casi 1.700 personas que ya tienen un Itinerario Personalizado de Inserción (IPI), y que tienen que ser objeto de un seguimiento permanente por parte de los orientadores para seguir activos en el mercado laboral, queden sin atención.

La Junta de Andalucía es, sin lugar a dudas, la única culpable de esta lamentable e injustificable situación ya que la concesión para Andújar de la citada Unidad de Orientación, que en principio tenía fijada su caducidad hasta el 15 de septiembre pasado previéndose que la Junta, con anterioridad a esa fecha, desarrollara los mecanismos necesarios que permitieran la continuidad del Programa ha dado muestras, otra vez, de su incompetencia e inoperatividad incumpliendo sus propios decretos y no siendo capaz de dar continuidad a un servicio que es fundamental para los desempleados de Andújar. Y no es sólo el programa referido de “Andalucía Orienta” sino que a él se suman otros como el de Empleo Joven y Emprende + en los que, de nuevo, se incumplen los plazos marcados por la propia Administración Autonómica.

La Junta no es capaz de cumplir y ejecutar tampoco sus propios Presupuestos; unos presupuestos anunciados siempre a bombo y platillo como de “políticas activas de empleo” y que, a tan sólo tres meses de la finalización del año, han sido ejecutados en un 20%. Como ejemplo, el presupuesto aprobado en la Orden de 20 de marzo de 2013, que desarrolla los programas de orientación profesional, ha quedado sin adjudicar en su totalidad lo que ha hecho que muchas entidades a las que se les concedió dicho Programa no pudieran iniciar su actividad, siendo la Junta incapaz de propiciar que otras entidades “suplentes” (por llamarlas de alguna manera) en la concurrencia competitiva pudieran iniciar la actividad. Se deduce, pues de ello, la existencia de cantidad importante en la partida presupuestaria correspondiente que no se ha ejecutado y con la que podría haberse renovado el Servicio de Orientación Profesional en

el Ayuntamiento de Andújar.

Esta forma de actuar sólo tiene un calificativo “**INCOMPETENCIA**”. Actuación que, sin lugar a dudas, incide negativamente en l@s desemplead@s de Andújar.

Incompetencia que se materializa, al día de hoy, en:

- Servicio de Andalucía Orienta. **EN PARO.**
- Programa Emple@ Joven. **EN PARO.**
- Programa Emple@ +30. **EN PARO.**
- 80% del presupuesto de la Junta para políticas activas de empleo **EN PARO.**

Por lo expuesto, el Partido Popular de Andújar propone la adopción de los siguiente **ACUERDOS**:

1º. La Corporación Municipal en Pleno manifiesta su total rechazo a la situación de absoluto desamparo en la que se ha colocado a l@s desemplead@s de Andújar por parte de la Junta de Andalucía al suspender el Programa Andalucía Orienta.

2º. Instar a la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a la puesta en marcha, de forma urgente, del Servicio Andalucía Orienta, al haberse publicado ya la Orden reguladora y no tener que esperar tres meses para su resolución.

3º. Instar a la Junta de Andalucía, a través de la citada Delegación Territorial, a dar comienzo también de forma urgente al Programa Emple@ Joven.

4º. Instar a la Junta de Andalucía al adelanto inminente de los fondos destinados al Programa de Emple@ Joven para llevar a cabo el mismo.”

*D. Joaquín Luque Arenas, Concejal-Delegado de Desarrollo Local y Promoción Económica, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

Finalizadas las intervenciones, la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 11 (10 PP +1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 7 (6 PSOE + 1 IUCA)

ABSTENCIONES: 0

Queda por tanto aprobada la moción anteriormente transcrita por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

**PUNTO DECIMOQUINTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA A FAVOR DE CREAR PARQUES CANINOS EN ANDUJAR.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 10 de Octubre de 2014, bajo el número 14.340 con el siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los problemas ocasionados en las ciudades por los animales de compañía y mascotas, que en su mayoría son perros, tienen hoy en día una fácil solución si la concienciación de sus dueños, así como el del resto de los [ciudadan@s](#) y también de las administraciones, permite articular los mecanismos para que la convivencia y el respeto entre todas las partes sea posible.

Los andalucistas somos conscientes que los [vecin@s](#) se quejan que los excrementos de estos animales puedan estar por todas partes, y que muchos no desean estar en contacto con estas mascotas. Por otro lado conocemos, que los dueños de estos canes, son cada día más responsables con sus animales ocupándose de que se cumpla toda la normativa municipal, tanto documental como de convivencia con el resto de [ciudadan@s](#) y tampoco desean molestar a nadie con sus perros.

Por tal motivo creemos que una de las soluciones sería, la creación de una serie de Parques Caninos como existen en muchas ciudades, para que los dueños de las mascotas lleven allí a sus perros y que sea el único sitio donde estos animales puedan estar sueltos y poder tener un área de esparcimiento dedicado en exclusividad a los animales y sus dueños, impidiendo así, que estén en los parques generales de forma incontrolada, y entren en conflicto con [ciudadanos](#) que no desean estar junto a ellos.



Creemos por tanto que tal decisión, interesa tanto a los dueños de mascotas, como a los que no les gustan, y por tanto favorecería la convivencia y el respeto entre todos, teniendo un mayor sentido las posibles sanciones que se aplican a los dueños de animales que no cumplen con la normativa municipal al respecto. (Por ejemplo no se puede sancionar al dueño por no llevar atado un perro, si no se ofrece una alternativa a los mismos para que estos puedan correr unas horas al día).

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

#### PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Andújar, a realizar un estudio técnico, acerca de los espacios públicos que podrían destinarse a este uso.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Andújar, a que realice los parques caninos necesarios según el censo de mascotas inscritas en el municipio, con las características técnicas necesarias, según las necesidades de las mismas.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.”

*D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Partido Andalucista, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (6 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda, por tanto, rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría simple del número de miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO DECIMOSEXTO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUCISTA DE REFORMA DEL PROYECTO DE LA CORREDERA CAPUCHINOS.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Andalucista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 10 de Octubre de 2014, bajo el número 14.341 con el siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La decisión por parte del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento de realizar la remodelación en superficie de la Corredera Capuchinos, nos llenó a todos no solo de sorpresa, sino que, y a pesar del desconocimiento y falta de información a la oposición, también de ilusión porque se hubiera decidido al final no ejecutar el despropósito del aparcamiento subterráneo, y comenzar la reforma de las instalaciones y la pavimentación de esta vía.

Pero nuestras alegrías como grupo municipal, así como también de los [vecin@s](#) duraron poco, cuando comenzamos a conocer datos como que no existía un proyecto previo y completo, y cuando digo esto me refiero a: memoria descriptiva y justificativa con cálculos de las instalaciones a sustituir, pliego de condiciones, planos de diseño y de ejecución de la obra, mediciones y presupuesto, proyecto de seguridad y salud de los trabajadores, planes de ejecución de obra, etc., junto con sus responsables técnicos y demás documentos contractuales de agentes intervinientes en dicha actuación.

Ya comenzaba mal este tema, cuando a esto se une que las obras empiezan sin tener esta base técnica, y que la información a los comerciantes y [vecin@s](#) no es solo escasa con la existencia de tan solo plano, sino que sin posibilidad de alegaciones. A partir de este momento, y unido al caos en el orden de la obra, junto con la visibilidad de las actuaciones que reflejan que el nuevo diseño de esta vía, empeora las condiciones originales de la Corredera, el malestar de [vecin@s](#) y comerciantes, deriva en una reunión convocada por el PA, que recoge las demandas y reivindicaciones vecinales y son presentadas por escrito en el registro del ayuntamiento. Consecuencia de esta situación, el Sr. Estrella, alcalde de la ciudad, decide atender algunas quejas y modifica parte del diseño, aumentando pasos de cebra y ampliando el ancho de las aceras.

Los andalucistas conscientes de esta situación queremos plantear nuestra propuesta para la Corredera Capuchinos que pasaría fundamentalmente por la eliminación completa de todas las barreras arquitectónicas, incluyendo la de los bordillos de los acerados, y la recuperación integral de la citada infraestructura al funcionamiento original.

No queremos dejar pasar la urgencia que tienen los comerciantes de la zona en que se les facilite por escrito el obligado Plan de Obras que permite saber, cuales son las fases de obra, y en que fechas se llevará a cabo cada una de ellas. El daño ya está hecho al no realizar las acciones documentales previas desde el principio, pero al menos, hagámoslas ahora, para no perjudicar más aún a los empresarios de la zona.

En atención a lo expuesto, el Grupo Municipal Andalucista realiza la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Instar al Ayuntamiento de Andújar, a presentar a los comerciantes y [vecin@s](#) de la Corredera Capuchinos el Plan de Obras pertinente de las actuaciones en esta vía.

**SEGUNDO.-** Instar al Ayuntamiento de Andújar, a modificar el diseño de esta vía, eliminando todas las barreras arquitectónicas que incluyen, además de los bordillos de los acerados, la supresión total de la jardinera de obra con enormes macetones, que a modo de muralla, encorseta definitivamente en entorno, por ejemplo delimitando de forma obligada los contenedores, o dificultando el paso de vehículos de urgencia, no permitiendo la flexibilidad de este espacio debido a las enormes barreras impuestas, y sustituyendo este elemento que solo parece tener intención decorativa, por otro tipo de maceteros que permita mantener esta intención sin suponer una barrera arquitectónica invariable y fija.

**TERCERO.-** Instar al Ayuntamiento de Andújar a que recupere en el diseño, la posibilidad de aparcar en toda la Corredera Capuchinos, tal y como siempre se ha hecho, fundamentado todo esto, en el buen funcionamiento de siempre de la citada infraestructura.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo del Exmo. Ayuntamiento de Andújar.”

*D<sup>a</sup>. Encarnación Camacho Muñoz, Portavoz del Partido Andalucista, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (6 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda, por tanto, rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría simple del número de miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS(AS) TRABAJADORES(AS) DEL MEDIO RURAL Y EN DEFENSA DEL OLIVAR Y DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.-** Queda enterado el Pleno, en primer lugar, de la moción presentada en principio por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General el día 10 de Octubre de 2014, con número de registro 14.342 con el siguiente tenor literal:

“MOCIÓN SOBRE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA [L@S TRABAJOR@S](#) DELMEDIO RURAL

Exposición de Motivos.- La superficie de olivar en Andalucía supera el millón y medio de hectáreas. El 61% se concentra en las provincias de Jaén y Córdoba. En Jaén se cultivan 510.598 hectáreas, un 88,5%, de la tierra disponible para cultivos, en términos cuantitativos: 65.960 explotaciones agrarias de pequeño tamaño, 108.000 olivereros, con una producción de 700.000 toneladas de aceite (siendo el 20% del mundo y el 45% de España). El olivar es el único sector que tiene capacidad para crear empleo en la provincia debido a su monocultivo no permitido otras alternativas laborales.

Para esta campaña 2014-2015 todo indica que habrá una producción muy parecida o igual a la de hace dos años, donde se obtuvieron 108.000 toneladas de aceite, la más baja de los últimos 25 años.

Una climatología marcada por la falta de lluvias y altas temperaturas durante la floración ha causado un estrés hídrico en el olivo, unido al agotamiento del árbol tras una excelente producción de la campaña anterior, provocando que el fruto no terminar de madurar quedándose en agracejo, no pudiéndose desarrollar el cultivo.

Las más perjudicadas por esta situación serán las 107.000 familias (más de 3.000 en Andújar) que dependen del cultivo del olivar en Jaén, más de 14 millones de jornales agrícolas en Andalucía que dejarán de realizarse la mayoría de ellos, el colectivo de mujeres que suponen más del 60% del total de afiliados al Régimen Agrario en Andalucía, que junto con los emigrantes están siendo desplazadas por la vuelta de trabajadores de otros sectores, y una elevada mecanización que está experimentando el campo andaluz en los últimos años que disminuyen la cantidad de jornales que se realizaban hace apenas unos años e imposibilita computar las jornadas reales necesarias para poder tener acceso al Subsidio Agrario. En el año 2013 fueron eliminados-as de la percepción 10.000 beneficiarios-as, que no pudieron reunir las peonadas mínimas.



En este contexto es necesaria la eliminación de las peonadas mínimas para cobrar el Subsidio Agrario o la Renta Agraria, el aumento de la partida destinada al PFEA y la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para el mundo rural, junto a otras medidas que refuercen la capacidad protectora y de garantía de rentas que dichos programas tienen y eviten que la mayoría de las 132.400 personas beneficiarias en Andalucía -el 4,35% del total de trabajadores con prestaciones, de los que 15.900 son de Jaén- entren en riesgo de exclusión social o en la indigencia (recordemos que la provincia de Jaén tiene una de las tasas de desempleo más altas de España, con 40%, y un paro juvenil que alcanza el 64%).

El subsidio Agrario y la Renta Agraria tienen una inversión de 700 millones de euros, el 2,3% del gasto en desempleo del país -32.600 millones anuales-; el PFEA tiene un presupuesto de 215 millones de €, de los que 147 millones los aporta el Estado, unos fondos que posibilitaron la puesta en marcha de 1.933 proyectos presentados en el total de los municipios andaluces y las Diputaciones provinciales.

El Subsidio es ahora más necesario que nunca, y el Gobierno Central debe dar respuesta no exigiendo un número determinado de jornales ante las graves situaciones y circunstancias por las que están pasando los-as trabajadoras-as del campo, unas prestaciones que solo cobran el 23% de todos los eventuales agrarios, en una cantidad de 426 euros

durante seis meses (menor que la media del desempleo contributivo (860 euros), aminorados en la cotización mensual de 86,70 euros para el sello agrario.

Por todo lo expuesto, quien suscribe en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA), propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

**UNICO:** Este Ayuntamiento insta al Gobierno de España:

- a) Eliminar el requisito de exigir un número de peonads para tener acceso al subsidio agrario para todos/as aquellos trabajadores/as eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario.
- b) Poner en marcha, entre la Junta de Andalucía y el Gobierno de España y con carácter de urgencia, un Programa de Fomento de Empleo Agrario Especial, con fondos extraordinarios, para ayudar al mundo rural a superar la terrible crisis económica y la falta de actividad agrícola que estamos atravesando.
- c) Reducir el módulo fiscal, aprobar una moratoria en el pago de las cuotas de la Seguridad Social y el anticipo de ayudas del Pago Único para los olivereros.
- d) Continuar apoyando y desarrollando el Programa de Fomento del Empleo Agrario, con una mayor dotación económica.”

De igual modo, queda enterado el Pleno de la moción del Grupo Municipal del Partido Socialista presentada en el Registro General el día 10 de Octubre de 2014 con el número 14399, que figura en el punto decimonoveno del orden del día de esta sesión y que trata un asunto similar al que se está conociendo, siendo el texto literal de esta moción el siguiente:

“MOCIÓN EN DEFENSA DEL OLIVAR Y DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La creación de empleo ha de ser la principal actividad de cualquier Gobierno en una situación de crisis, máxime cuando el drama de desempleo se acerca a los 6 millones de parados, según las estadísticas oficiales. En nuestra tierra, Andalucía y en particular la provincia de Jaén, sobre el trasfondo de la crisis, la sequía del último año ha sacudido al olivar y estamos a las puertas de un nuevo drama para nuestros pueblos. La situación de desempleo en la que está sumida la provincia de Jaén exige respuestas e impulsos de las administraciones para solventar y superar las situaciones y dramas que esta situación genera.

Uno de los colectivos más perjudicados por esta situación son los trabajadores y las trabajadoras eventuales del campo, las jornaleras y los jornaleros, que sufren los efectos de la crisis y también ahora padecerán como nadie la dramática disminución de jornales en el olivar por la sequía de cara a la inminente campaña oleícola 2014/2015.

Por todo lo expuesto el grupo municipal socialista propone al pleno de la corporación la adopción de la siguiente MOCIÓN en la que se insta al Gobierno de España a:

#### **ACUERDOS**

**Primero.-** La eliminación o reducción jornales, dependiendo del aforo definitivo, para acceder a la prestación del subsidio agrario y renta agraria por parte de las trabajadoras y los trabajadores del campo.

**Segundo.-** La inmediata puesta en marcha de un programa extraordinario de FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, que ayude a la provincia y promueva jornales para los/las eventuales.

**Tercero.-** Que de forma extraordinaria y para este año el Ministerio de Empleo y Seguridad Social permita que los trabajos y jornales de los programas de Ayuntamientos y Diputación computen para percibir el subsidio y renta agraria de las trabajadoras y trabajadores a los que pudiera serles necesario.

**Cuarto.-** Se estudie la necesidad de un plan de Empleo específico para Andalucía y nuestra provincia.”



Asimismo, queda enterado el Pleno de la Enmienda Transaccional que propone el Grupo Municipal del Partido Popular a las mociones presentadas por los Grupos Municipales de Izquierda Unida-Los Verdes C.A. y Socialista (PSOE-A), respectivamente sobre MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LOS(AS) TRABAJADORES(AS) DEL MEDIO RURAL y EN DEFENSA DEL OLIVAR Y DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN, cuyo texto literal es el siguiente:

**“Exposición de motivos**

Se acepta en su totalidad la Exposición de Motivos propuesta por el Grupo Socialista.

**Enmiendas a las Propuestas de Acuerdos**

Sustituir los acuerdos propuestos por los Grupos Municipales citados por los siguientes:

**Primero.-** Instar al Ministerio de Empleo a que una vez que se conozcan los datos definitivos de previsión de cosecha de la recolección de la aceituna, y a la vista de la drástica reducción que se estima, se adopten las medidas adecuadas, que permitan garantizar que los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario tengan acceso al subsidio agrario o a la renta agraria. Dichas medidas irán encaminadas a reducir, en el número que se estime oportuno y necesario, el número de peonadas exigibles para la percepción del subsidio y de la renta agraria.

**Segundo.-** Requerir a la Junta de Andalucía para que diseñe y desarrolle un Plan de Apoyo al Mundo Rural que genere empleo para las personas inscritas en el Régimen Especial Agrario y que posibilite la inversión en obras de mejora de infraestructuras locales.

**Tercero.-** Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Empleo, a las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.”

**Conocidas ambas mociones, conocida y admitida por los grupos proponentes la enmienda transaccional del Partido Popular y tras el consenso de todos los Grupos Políticos de la Corporación, quedan refundidos los puntos decimoséptimo y decimonoveno del orden del día en uno sólo, convirtiéndose en una MOCIÓN INSTITUCIONAL conformada por la exposición de motivos de la moción del grupo municipal de Izquierda Unida, con las modificaciones consensuadas durante el receso, más los tres acuerdos de la enmienda transaccional del Partido Popular, quedando el texto final de la Moción Institucional como a continuación se transcribe:**

**“Exposición de Motivos**

La superficie de olivar en Andalucía supera el millón y medio de hectáreas. El 61% se concentra en las provincias de Jaén y Córdoba. En Jaén se cultivan 510.598 hectáreas, un 88,5%, de la tierra disponible para cultivos, en términos cuantitativos: 65.960 explotaciones agrarias de pequeño tamaño, 108.000 olivareros, con una producción de 700.000 toneladas de aceite (siendo el 20% del mundo y el 45% de España). El olivar es el único sector que tiene capacidad para crear empleo en la provincia debido a su monocultivo no permitido otras alternativas laborales.

Para esta campaña 2014-2015 todo indica que habrá una producción muy parecida o igual a la de hace dos años, donde se obtuvieron 108.000 toneladas de aceite, la más baja de los últimos 25 años.

Una climatología marcada por la falta de lluvias y altas temperaturas durante la floración ha causado un estrés hídrico en el olivo, unido al agotamiento del árbol tras una excelente producción de la campaña anterior, provocando que el fruto no terminara de madurar quedándose en agracejo, no pudiéndose desarrollar el cultivo.

Las más perjudicadas por esta situación serán las 107.000 familias (más de 3.000 en Andújar) que dependen del cultivo del olivar en Jaén, más de 14 millones de jornales agrícolas en Andalucía que dejarán de realizarse la mayoría de ellos, el colectivo de mujeres que suponen más del 60% del total de afiliados al Régimen Agrario en Andalucía, que junto con los emigrantes están siendo desplazadas por la vuelta de trabajadores de otros sectores, y una elevada mecanización que está experimentando el campo andaluz en los últimos años que disminuyen la cantidad de jornales que se realizaban hace apenas unos años e imposibilita computar las jornadas reales necesarias para poder tener acceso al Subsidio Agrario.

En este contexto es necesaria la reducción de las peonadas mínimas para cobrar el Subsidio Agrario o la Renta Agraria, el aumento de la partida destinada al PFEA y la puesta en marcha de un plan extraordinario de empleo para el mundo rural, junto a otras medidas que refuercen la capacidad protectora y de garantía de rentas que dichos programas tienen y eviten que la mayoría de las 132.400 personas beneficiarias en Andalucía -el 4,35% del total de trabajadores con prestaciones, de los que 15.900 son de Jaén- entren en riesgo de exclusión social o en la indigencia (recordemos que la provincia de Jaén tiene una de las tasas de desempleo más altas de España, con 40%, y un paro juvenil que alcanza el 64%).



El subsidio Agrario y la Renta Agraria tienen una inversión de 700 millones de euros, el 2,3% del gasto en desempleo del país -32.600 millones anuales-; el PFEA tiene un presupuesto de 215 millones de €, de los que 147 millones los aporta el Estado, unos fondos que posibilitaron la puesta en marcha de 1.933 proyectos presentados en el total de los municipios andaluces y las Diputaciones provinciales.

Por todo lo expuesto, el Pleno de la Corporación Municipal propone la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS**

**Primero.-** Instar al Ministerio de Empleo a que una vez que se conozcan los datos definitivos de previsión de cosecha de la recolección de la aceituna, y a la vista de la drástica reducción que se estima, se adopten las medidas adecuadas, que permitan garantizar que los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario tengan acceso al subsidio agrario o a la renta agraria. Dichas medidas irán encaminadas a reducir, en el número que se estime oportuno y necesario, el número de peonadas exigibles para la percepción del subsidio y de la renta agraria.

**Segundo.-** Requerir a la Junta de Andalucía para que diseñe y desarrolle un Plan de Apoyo al Mundo Rural que genere empleo para las personas inscritas en el Régimen Especial Agrario y que posibilite la inversión en obras de mejora de infraestructuras locales.

**Tercero.-** Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Empleo, a las Consejerías de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.”

*D. Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente, lee la Moción Institucional.*

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita, en todos sus sentido y términos.

**PUNTO DECIMOCTAVO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA RENOVACIÓN DE LA RED DE SANEAMIENTO Y ALCANTARILLADO EN LLANOS DEL SOTILLO.-** Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento el día 10 de Octubre de 2014, bajo el número 14.397 con el siguiente tenor literal:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local establece, en su artículo 25 apartado 2.c, que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de: “Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales”, y en el artículo 26 apartado 1 establece que “Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: a) En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas”.

La red de alcantarillado del poblado de Llanos del Sotillo se encuentra en mal estado, con roturas, lleno de tierra, restos vegetales, etc. Además el aumento de la población en estos últimos años hace que las dimensiones de la red de alcantarillado no sea la adecuada, lo que supone que la capacidad de evacuación no es suficiente y por tanto el agua rebosa por los imbornales, sumideros y viviendas de los vecinos y vecinas del poblado.

La llegada del otoño puede suponer la posibilidad de fuertes lluvias que con la actual situación derive en inundaciones de viviendas y garajes.

Consideramos necesario renovar la red de saneamiento de Llanos del Sotillo y que se preste a los vecinos de nuestro municipio este servicio básico que ha de cubrir cualquier Ayuntamiento, ya que para ello se pagan impuestos y tasas municipales.

Por todo lo expuesto el grupo municipal socialista propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

Que el Ayuntamiento de Andújar asume la renovación de forma urgente de la red de saneamiento y alcantarillado, de tal forma que se evite llegar a una situación de inundaciones en las viviendas y garajes de los vecinos de Llanos del Sotillo.”

*D. Francisco Manuel Huertas Delgado, Portavoz del Partido Socialista, lee y defiende la moción.*

A continuación se producen varias intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones la moción se somete a votación con la obtención del siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 8 (6 PSOE + 1 IUCA + 1 PA)

VOTOS EN CONTRA: 10 (PP)

ABSTENCIONES: 0

Queda, por tanto, rechazada la moción anteriormente transcrita por mayoría simple del número de miembros presentes de la Corporación.

**PUNTO DECIMONOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DEL OLIVAR Y DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS AGRÍCOLAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.-** Se retira este punto al haber quedado INTEGRADO EN EL PUNTO DECIMOSÉPTIMO del orden del día.

**PUNTO VIGÉSIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-** Tras varias intervenciones de distintos miembros de la Corporación para efectuar sus ruegos y preguntas, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente contestando a las mismas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos del día dieciséis de Octubre de dos mil catorce. Doy fe.

**EL ALCALDE,**

Fdo: Jesús Estrella Martínez.

**EL SECRETARIO GENERAL,**

Fdo: Jesús Riquelme García

